



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y los representantes del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo, integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso b) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar, **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía, exhorta a los 43 Municipios, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias consideren la implementación de un plan de mejoramiento de la infraestructura pública municipal mediante el esquema de financiamiento y/o adelanto de participaciones, con la posibilidad de establecer como garantía de pago los recursos que anualmente se destinan a cada municipio del Fondo General de Participaciones o Fondo de Fomento Municipal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio; seguido en la fracción III señala que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos tales como agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles; parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública; tránsito; entre otras.

Como bien sabemos, los municipios son una entidad político-jurídica importante en el sistema federal, ya que es el orden de gobierno más cercano a la población y es el primer vínculo que tiene la comunidad con sus representantes, sin embargo, se enfrentan a diversos desafíos uno de estos radica en la limitación de recursos presupuestales, lo que en muchas ocasiones los restringe a invertir en infraestructura o en adquisiciones de bienes necesarios para mejorar la prestación de servicios públicos.

La inversión en obra pública es una de las herramientas que incide en el crecimiento económico, el desarrollo social e impulsa el empleo, sin embargo, el gasto en obra pública ha tenido una tendencia a la baja y, como consecuencia, es limitado el dinamismo que esto añade al crecimiento económico.

Es importante considerar que la infraestructura, además de beneficios económicos, también produce beneficios sociales como mejoras en la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

calidad de vida de la población por medio de la construcción de carreteras, caminos y puentes, sistemas de transporte público, hospitales, escuelas y provisión de servicios públicos básicos, fortaleciendo así la cohesión social y reduciendo los índices de pobreza.

Es por ello que, en atención a las necesidades de desarrollo de infraestructura social, la presente iniciativa tiene como finalidad dar a conocer a los 43 municipios que conforman el Estado de Tamaulipas, la posibilidad de acceder a dos esquemas de financiamiento y/o adelanto de participaciones, los cuales son:

El primero previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, que establece la posibilidad de afectar las participaciones como garantía de pago en específico de los recursos que anualmente se destinan a cada municipio del Fondo General de Participaciones o Fondo de Fomento Municipal, y que deben ser destinados exclusivamente para financiar los rubros de inversión que se señalan en el clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en específico lo relativo a los capítulos 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, y 6000 Inversión Pública (obra pública).

El segundo es una alternativa estratégica y financiera prevista en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece la posibilidad de afectar las aportaciones como garantía de pago, en específico de los recursos que anualmente se destinan a cada municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, recursos que deberán ser destinados exclusivamente para financiar obras, acciones sociales



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo.

Con las opciones antes descritas los municipios deberán establecer acciones de planeación y programación, alineadas a su plan de obras, así como cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

Es importante puntualizar que los montos máximos de los financiamientos, para cada uno de los 43 municipios del Estado, se establecen de acuerdo al porcentaje que les corresponde cada año de los fondos ya mencionados, ahora bien dada la importancia del presente asunto, solicito en los términos del artículo 148 de la Ley Interna, la dispensa del turno a comisiones, para el efecto de discutir y, en su caso, aprobar la acción legislativa que doy cuenta, por lo que, me permito someter a la consideración de esta representación popular, para su estudio y aprobación, el presente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía, exhorta a los 43 Municipios, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias consideren la implementación de un plan de mejoramiento de la infraestructura pública municipal mediante el esquema de financiamiento y/o adelanto de participaciones, con la posibilidad de establecer como garantía de pago los recursos que anualmente se destinan a cada municipio del Fondo General de Participaciones o Fondo de Fomento Municipal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá notificarse a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador



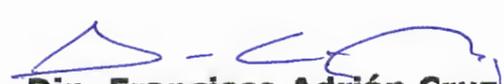
Dip. Marcelo Abundiz Ramírez



Dip. Francisca Castro Armenta



Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia



Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez

Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa



Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson



Dip. Marco Antonio Gallegos Galván



Dip. Francisco Hernández Niño

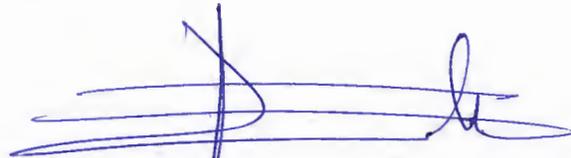


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Dip. Yuriria Iturbe Vázquez

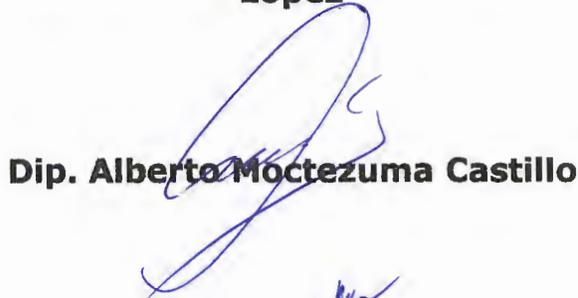
**Dip. Cynthia Lizabeth Jaime
Castillo**



**Dip. Lucero Deosdady Martínez
López**



**Dip. Judith Katalyna Méndez
Cepeda**



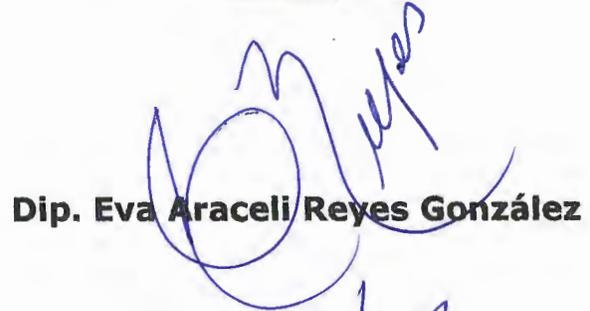
Dip. Alberto Moctezuma Castillo



**Dip. Sergio Arturo Ojeda
Castillo**



Dip. Gabriela Regalado Fuentes



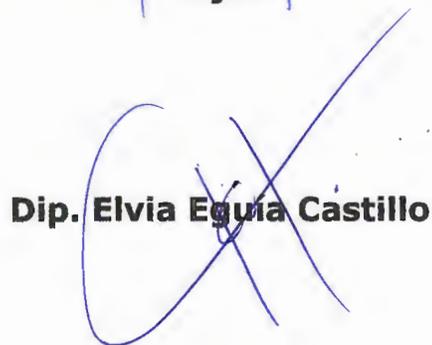
Dip. Eva Araceli Reyes González



**Dip. Ursula Patricia Salazar
Mojica**



**Dip. Isidro Jesús Vargas
Fernández**



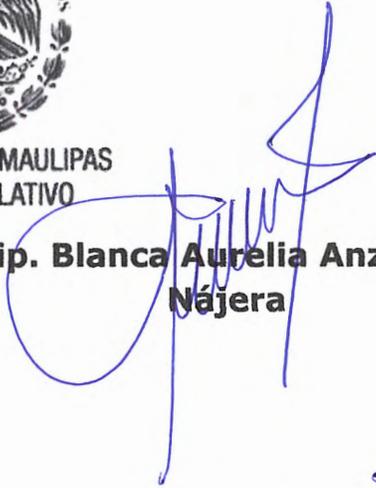
Dip. Elvia Eguía Castillo



**Dip. Víctor Manuel García
Fuentes**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


**Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa
Nájera**


Dip. Silvia Isabel Chávez Garay


Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, EXHORTA A LOS 43 MUNICIPIOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CONSIDEREN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO Y/O ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CON LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER COMO GARANTÍA DE PAGO LOS RECURSOS QUE ANUALMENTE SE DESTINAN A CADA MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES O FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Eliphalet Gómez Lozano

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, EXHORTA A LOS 43 MUNICIPIOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CONSIDEREN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO Y/O ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CON LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER COMO GARANTÍA DE PAGO LOS RECURSOS QUE ANUALMENTE SE DESTINAN A CADA MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES O FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.